



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 152-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 10 de julio de 2024

VISTO:

La SOLICITUD DE REGISTRO ADMINISTRATIVO N° 2534-2024-UTD, INFORME N° 0347-2024-MDAV-GM/RR.HH-FFTZ, MEMORÁNDUM N° 6714-2024-MDAV-GGM, INFORME N° 439-2024-GAJ-MDAV, MEMORÁNDUM N° 6899-2024-MDAV-GGM, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el goce del derecho de descanso pre y post natal de una trabajadora gestante en nuestro país, actualmente está regulado por la Ley N° 30367, Ley que protege a la madre trabajadora contra el despido arbitrario y prolonga su período de descanso, en cuyo artículo 2° modifica el primer párrafo del artículo 1° de la Ley 26644, Ley que precisa el goce del derecho de descanso prenatal y postnatal de la trabajadora gestante en los términos siguientes: Artículo 1°: Precísase que es derecho de la trabajadora gestante gozar de 49 días de descanso prenatal y 49 días de descanso postnatal el goce de descanso prenatal podrá ser diferido, parcial o totalmente, y acumulado por el postnatal, a decisión de la trabajadora gestante tal decisión deberá ser comunicada al empleador con una antelación no menor de dos meses a la fecha probable de parto. (...);

Que, con Ordenanza Municipal N° 021-2019-MDAV del 19 de diciembre de 2019, que aprueba el Reglamento Interno del Servicio Civil (RIS) de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, el cual establece en su artículo 64°.- La licencia por descanso pre y post natal se otorga a la servidora gestante para el goce de cuarenta y nueve (49) días calendario por cada caso, sumando un total de 98 días calendario. (...) El goce del descanso pre natal puede ser diferido parcial o totalmente y acumulado al post natal a decisión de la servidora civil gestante, previa presentación del Informe médico respectivo que autorice a diferir el inicio del período de descanso por maternidad. La solicitud de licencia debe ser presentada a la Unidad de Recursos Humanos acompañada del certificado médico respectivo. El pago que genera dicha licencia, se efectúa a través de los subsidios por maternidad que otorga ESSALUD, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes;

Que, mediante SOLICITUD CON REGISTRO ADMINISTRATIVO N° 2534-2024-UTD, de fecha 2 de julio de 2024, la señora SONIA EDITH ALMANZA VEGA, en su calidad de Jefa de la Unidad Local de Empadronamiento, solicita licencia por maternidad, para lo que adjunta copia de DNI, Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) y copia de carnet de control materno;

Que, con INFORME N° 0347-2024-MDAV-GM/RR.HH-FFTZ de fecha 4 de julio de 2024, la Sub Gerencia de Recursos Humanos informa que la solicitante es funcionaria bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, designada con Resolución de Alcaldía N° 433-2023-MDAV-ALC, de fecha 31 de octubre de 2023, la cual solicita licencia con goce de maternidad, la cual inicia desde el día 8 de julio hasta el 13 de octubre de 2024, reincorporándose a sus labores el día lunes 14 de octubre de 2024, debiéndose emitir acto resolutivo con eficacia anticipada, además señala que la Unidad Local de Empadronamiento, quedará a cargo del Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, hasta el término de la licencia;

Que, a través del MEMORÁNDUM N° 6714-2024-MDAV-GGM de fecha de recepción 8 de julio de 2024, Gerencia Municipal dispone a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que emita opinión legal sobre el caso;

Que, según INFORME N° 439-2024-GAJ-MDAV de fecha de recepción 09 de julio de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión legal, indicando que resulta viable que mediante resolución de alcaldía se otorgue la licencia con goce de haber, solicitada por la funcionaria Bach. Adm. SONIA EDITH ALMANZA VEGA, desde el 8 de julio hasta el 13 de octubre de 2024, quien labora como Jefa de la Unidad Local de Empadronamiento, perteneciente al régimen laboral del D.L N° 276, teniendo en cuenta que la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES



LEY N° 24074

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 152-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 10 de julio de 2024

Unidad Local de Empadronamiento quedará a cargo del Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, debiendo realizar el acto resolutorio con eficacia anticipada;

Que, mediante **MEMORÁNDUM N° 6899-2024/MDAV-GGM**, de fecha de recepción 10 de julio de 2024, la Gerencia Municipal dispone que la Oficina de Secretaría General proyecte resolución;

Que, los informes que constituyen los antecedentes son de entera responsabilidad de los funcionarios que los suscriben, constituyendo pronunciamiento técnico y legal de su competencia;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, en su artículo 17°, regula lo referido a la eficacia anticipada del acto administrativo, así señala: 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, con eficacia anticipada, **LICENCIA CON GOCE DE HABER** por descanso pre y post natal, a la **Bach. Adm. SONIA EDITH ALMANZA VEGA**, funcionaria del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 (Jefa de la Unidad Local de Empadronamiento), por el plazo de **NOVENTA Y OCHO (98) DÍAS**, considerados desde el 8 de julio de 2024 hasta el 13 de octubre de 2024, sustentado con el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo - CITT N° A-292-00019613-24, por la contingencia de maternidad, de fecha 1 de julio de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR las funciones de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes al **CPC LUIS ALFONZO CERNA APAZA**, en adición a sus funciones como Gerente Municipal, con eficacia anticipada, por el periodo comprendido del 8 de julio de 2024 hasta el 13 de octubre de 2024, por la ausencia de la Jefa de la Unidad Local de Empadronamiento, por motivo de la licencia otorgada en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, implemente y ejecute las acciones correspondientes, en virtud de lo aprobado en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en la normativa sobre la materia.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Órgano de Control Institucional (OCI), Sub Gerencia de Recursos Humanos, Oficina de Informática, así como a la **Bach. Adm. SONIA EDITH ALMANZA VEGA** y **CPC LUIS ALFONZO CERNA APAZA**, para su conocimiento y fines, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Ing. César Enrique Chapuñán Díaz
ALCALDE
2023 - 2026

